

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 033 -2021-MDP/T.

Pocollay,

18 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 035-2021-GAF-GM-MDP-T, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N°113-2021-SGA-GAF/MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, Informe N° 145-2021-GPPDO-MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 0100-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Resolución Gerencial Municipal N° 010-2021-GM-MDP-T de fecha 13 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el Ejercicio Fiscal 2021, siendo esta la decisión administrativa que precisa los bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 6° de su Reglamento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, en virtud a lo dispuesto en el subnumeral 7.6.11 del numeral 7.6 del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", y el sub numeral 7.6.2. de la norma citada, señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE", y el subnumeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la misma norma glosada, señala: " Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE si integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"; la Unidad de Logística y Control Patrimonial, adjunta el requerimiento a incluir del área usuaria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019, correspondiente a la Sexta Versión, solicitando se emita el acto resolutorio a fin de proseguir con los trámite correspondiente.

Que, el literal 41.5) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala: "En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República.

Que, con Informe N° 0113-2021-SGA-GAF/MDP-T de fecha 18 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Pocollay respecto de la segunda versión, del presente requerimiento de un (01) procedimiento de selección de Contratación Directa, según lo descrito en el informe en mención.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 033-2021-MDP/T.

Que, con Informe N° 035-2021-GAF-GM-MDP-T, de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se apruebe mediante acto resolutorio la segunda versión para la inclusión del PAC 2021 de la MDP.

Que, con Informe N° 145-2021-GPPDO-MDP-T de fecha 02 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, comunica que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2021, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, esta instancia otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 216-2021 con la estructura funcional programática y fuente de financiamiento, por el monto de S/.47,000.00 Soles a fin de atender la adquisición de Balón de Oxígeno por el procedimiento de selección de Contratación Directa establecido en el Plan de Trabajo Estrategia para Prevenir y Afrontar las Consecuencias del Covid-19 en la jurisdicción de distrito de Pocolay.

Que, con Informe N° 100-2021-GAJ-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar mediante acto resolutorio la Segunda Versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocolay, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, incluye un (01) Procedimiento de Selección de Contratación Directa.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente aprobar la Segunda Versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pocolay; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, en cumplimiento al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2021-MDP-T con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en su versión N° 02 para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

N°	Item Único-Relación de Item	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO.	FECHA PREVISTA
02	1-Única	271-Contratación Directa	1-Bienes	0-na	Adquisición de Balón de Oxígeno para el Plan de Trabajo Estrategia para Prevenir y Afrontar las Consecuencias del Covid-19 de la Municipalidad Distrital de Pocolay	40-UND	1.00	47,000.00	98	Enero

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento efectúe la Publicación de la Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocolay, correspondiente al ejercicio 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles de su aprobación, de conformidad con lo establecido por el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GPPDO
SGA
EFTIC